

Municipio de Tlayacapan, Morelos

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-17026-19-1390-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1390

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto considera la revisión de 312 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las Participaciones Federales a Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 312 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,331.5
Muestra Auditada	2,331.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Tlayacapan, Morelos.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones y servicios, del cual se revisó una muestra de 2,331.5 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un modelo de fiscalización que consideró 312 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la

cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sean las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Tlayacapan, Morelos, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. Con la revisión de la muestra seleccionada para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2023 por 2,331.5 miles de pesos, el municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones por 2,028.9 miles de pesos; sin embargo, del concepto de pago de ayudas sociales a personas, carece de la póliza, de la factura y del comprobante de pago por un monto de 302.6 miles de pesos.

MUNICIPIO DE TLAYACAPAN, MORELOS
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Número de contrato	Concepto	Importe comprobado	Importe sin comprobar	Universo fiscalizado
Gastos diversos				
1	Sin número 1 Automóviles y camiones.	557.0	-	557.0
2	Sin número 2 Material eléctrico y electrónico.	316.1	-	316.1
3	Sin número 3 Material eléctrico y electrónico.	193.2	-	193.2
4	Sin número 4 Material eléctrico y electrónico.	191.8	-	191.8
5	Sin número 5 Automóviles y camiones.	272.0	-	272.0
6	Sin número 6 Otros materiales y artículos de construcción y reparación.	175.7	-	175.7
7	Sin número 7 Materiales, útiles y equipos menores de oficina.	174.5	-	174.5
8	Sin número 8 Material de limpieza.	136.3	-	136.3
	Subtotal	2,016.6		2,016.6
Capítulo 4000				
9	Sin número 9 Ayudas sociales a personas.	12.3	302.6	314.9
	Subtotal	12.3	302.6	314.9
	Total	2,028.9	302.6	2,331.5

FUENTE: Registros contables y presupuestales y estados de cuenta bancarios de las participaciones federales.

El municipio de Tlayacapan, Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones y la documentación comprobatoria consistente en las pólizas de egresos y las transferencias bancarias del pago de los procesos seleccionados financiados con las Participaciones Federales a Municipios 2023 por 302,632.81 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

2. Con la revisión de 8 expedientes de gastos diversos por un monto de 2,016.6 miles de pesos, pagados con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023, relacionados con las adquisiciones de automóviles y camiones, material eléctrico y electrónico, otros materiales y artículos de construcción y reparación, materiales, útiles y equipos menores de oficina y material de limpieza, se constató que presentaron la información comprobatoria del gasto, tal como las pólizas contables, las facturas y los comprobantes electrónicos de pago; sin embargo, respecto de 6 expedientes con números de pólizas 5387, 5096, 3317, 5736, 5735 y 5741 por concepto de adquisición de material eléctrico y electrónico, otros materiales y artículos de construcción y reparación, materiales útiles y equipos menores de oficina y material de limpieza, no se presentó la documentación justificativa que acredite que se entregaron los bienes, referente a las órdenes de compra, los pedidos, las actas de entrega-recepción, las entradas y salidas de almacén, los inventarios y los resguardos por un monto de 1,187.6 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

El municipio de Tlayacapan, Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó de la póliza 5387, las listas de entregables, así como las fotografías con lo que acredita la entrega de los bienes por un monto de 316,100.00 pesos; sin embargo, de las demás pólizas, la documentación proporcionada no demuestra la entrega de los bienes por un monto de 871,480.80 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-D-17026-19-1390-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 871,480.80 pesos (ochocientos setenta y un mil cuatrocientos ochenta pesos 80/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por no proporcionar de las pólizas números 5096, 3317, 5736, 5735 y 5741 la documentación justificativa que acredite la entrega de los bienes, referente a las órdenes de compra, los pedidos, las actas de entrega-recepción, las entradas y salidas de almacén, los inventarios y los resguardos, por concepto de material eléctrico y electrónico, otros materiales y artículos de construcción y reparación, materiales útiles y equipos menores de oficina y material de limpieza, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

3. Con la revisión de un expediente referente al capítulo 4000 por un monto de 314.9 miles de pesos, pagados con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023, relacionado con ayudas sociales a personas, se corroboró que la entidad fiscalizada presentó la documentación comprobatoria correspondiente a las pólizas por un monto de 12.3 miles de pesos, sin embargo, no es posible vincular los 12.3 miles de pesos con los estados de cuenta presentados, además, no se presentó la documentación justificativa, referente al padrón de beneficiarios firmado con las ayudas recibidas, documentos de identidad y evidencia de las ayudas otorgadas.

El municipio de Tlayacapan, Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las pólizas y los cheques; sin embargo, no presentó los estados de cuenta en donde se verifique el cobro de los mismos, tampoco presentó la documentación que indique el destino final y de certeza de la entrega de los apoyos por un monto de 314,882.81 pesos, por lo que no solventa lo observado.

2023-D-17026-19-1390-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Municipio de Tlayacapan, Morelos, aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 314,882.81 pesos (trescientos catorce mil ochocientos ochenta y dos pesos 81/100 M.N.), por concepto de ayudas sociales a personas, así como la documentación del padrón de beneficiarios firmado con las ayudas recibidas, documentos de identidad y evidencia de las ayudas otorgadas.

Montos por Aclarar

Se determinaron 1,186,363.61 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 3 resultados, de los cuales, uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Solicitud de Aclaración y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 2,331.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Tlayacapan, Morelos, mediante los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 871.5 miles de pesos, así como un monto por aclarar de 314.9 miles de pesos, que resulta en un total de 1,186.4 miles de pesos, que representó el 50.9% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Tlayacapan, Morelos, no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

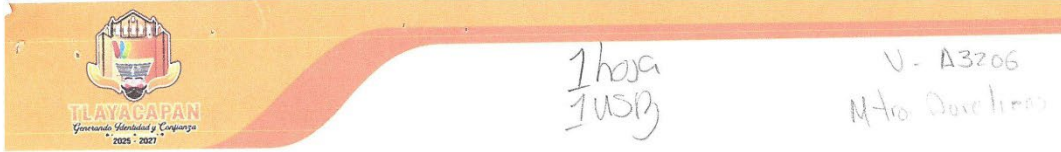
Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número PM-0049-2025 de fecha 22 de enero de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2 y 3 se consideran como no atendidos.



1 hoja
1 USB

V - A3206
Mtro. David...

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECIBIDO
22 ENE 2025
11:09
OFICIALIA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

DEPENDENCIA: MUNICIPIO DE TLAYACAPAN, MOR
SECCION: PRESIDENCIA MUNICIPAL
No. OFICIO: PM-0049/2025
ASUNTO: CONTESTACION A LA AUDITORIA No. 1390.

237

Tlayacapan, Morelos, a 22 de Enero de 2025.

MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
PRESENTE:

Me es grato hacer propicia la oportunidad de enviarle un cordial saludo., el que suscribo **EL C. MVZ. PEDRO ANTONIO MONTENEGRO MORGADO**, en mi carácter de **Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Tlayacapan, Morelos.**, por este medio remito a esta Auditoria Especial del Gasto Federalizado la contestación a la cedula de resultados finales de la Auditoria número 1390, con Título "Participaciones Federales a Municipios", Cuenta Pública 2023, contenida en un legajo y una memoria USB con 809 MB de espacio usado de la siguiente información:

- SOLVENTACIONES AUDITORIA 1390 ASF

Anexo el correo de tesorería, para cualquier duda, aclaración o requerimiento de más información: tesoreriatlayacapan2527@gmail.com

Sin otro particular por el momento, agradeciendo de antemano su atención al presente, me despedido no sin antes quedar a su disposición para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE:



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TLAYACAPAN, MORELOS
2025 - 2027

C. MVZ. PEDRO ANTONIO MONTENEGRO MORGADO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TLAYACAPAN, MORELOS.



Una hoja
Una usb

El legajo
Se encuentra
dentro de la
USB
María Consuelo Alvarón Becerra
22-01-25

Ayuntamiento Municipal de Tlayacapan, Morelos
Plaza de la Constitución, S/N, Col. Centro, Tlayacapan, Mor. C.P. 62540
Tel : 735 357 6727

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones.
2. Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios.

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2023 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Tlayacapan, Morelos.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42 párrafo primero, 43 y 70, fracción I y V.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.